

Suprenon de empleos.

Nº 68
Señores

Señores

Duran de Castro.

Martinez.

Vega.

Lloret.

Se dió cuenta en la sesion publica del dia 22. de Junio de 1811. y las Cortes aprobaron el dictamen de la comision

B

Heo en Madrid a 19 de Julio de 1811.

El Consejo de Regencia por medio del ministro de Estado del Despacho de Gracia y Justicia en papel de 8 del mes cerca pasado mes, hace presente a V. no hallarse vacante la plaza de Armer del crimen de la Isla de Menorca por fallecim^{to} de D^h. Constantino Galard que la obtenia, diciendo ser necesario su provision manifestando no constar del sueldo de que gozaba el que desempeñaba dho destino, y si unicamente saberse por noticias particulares que asciende a diez mil y quinientos r. v. anuales pagados sobre los fondos de Propios de aquella Isla, y

La Comisión conformándose en que el Consejo de Regencia pueda proceder a la provisión de dha plaza de Abogado del Crimen si bien en quanto al sueldo se que deba gozar el agraciado procurará se guarde la economía que pueda tener lugar sin que se exceda de los diez mil quinientos P. N. anuales que deberán ser pagados de los fondos de Propio de dha Isla. Sin embargo V. M. resolverá lo que fuere de su agrado. Cádiz 17 de Junio de 1811.

Hallándose vacante la plaza de Tesorero del Crimen de la Isla de Menorca por fallecimiento de D.ⁿ Constantino Salord, que la obtenia, y siendo necesaria su provision, lo manifestado á V.^{ta} de Orden del Consejo de Regencia para noticia de S.^m y resolución q.^l fuere de su soberano agrado; en inteligencia de que no consta el sueldo de este destino, y lo que

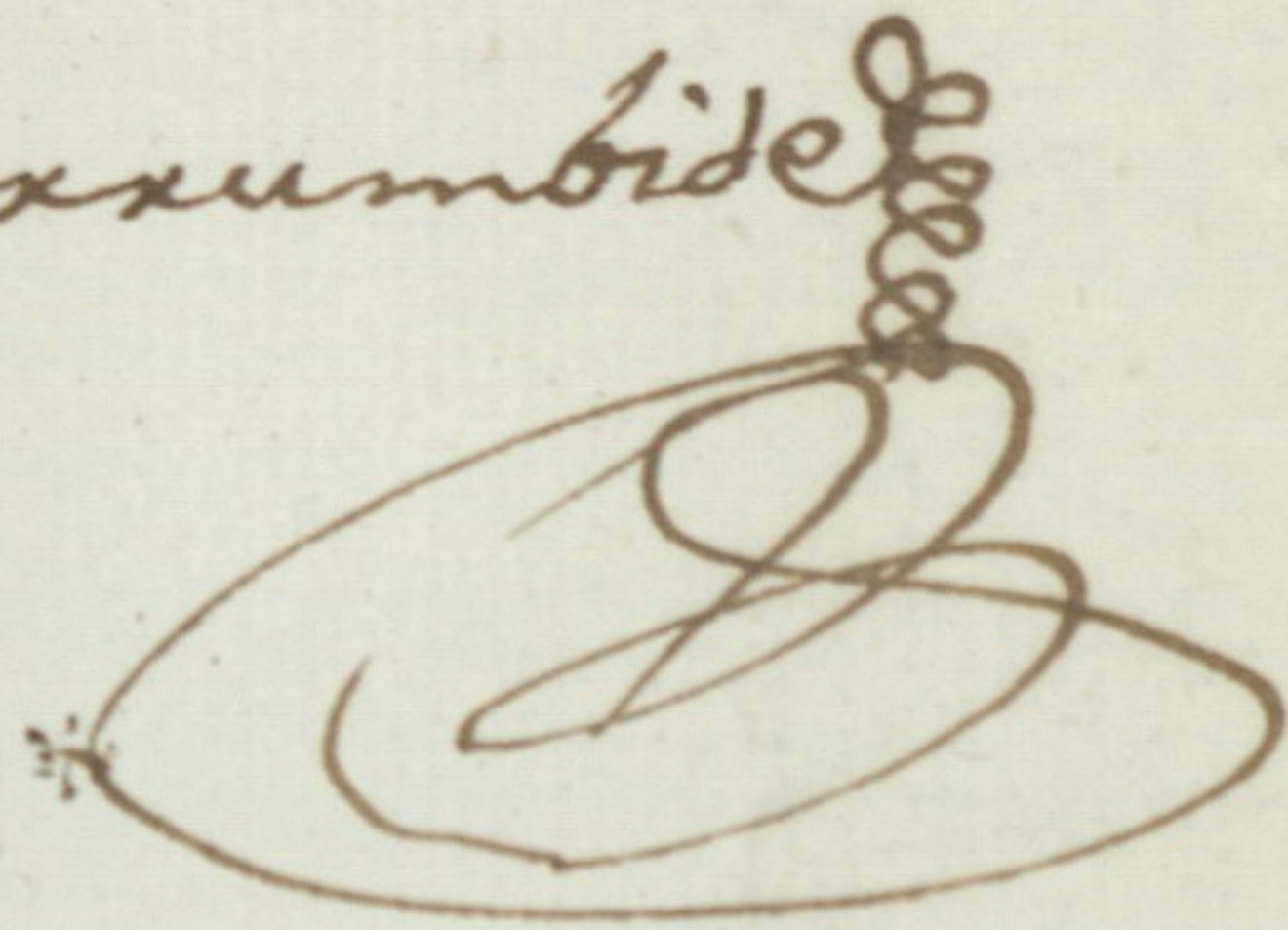
José de...
de...

unicamente se sabe p.^r no-
ticias particulares es de q.^e
asciende á diez mil y quin-
ientos r. v. ⁿ Annuales pa-
gados sobre los fondos de
propios de aquella Isla.

Dios que. á N.S. m. a.

Cádiz 8. de Mayo de 1811.

Josef Antonio
de Larxumbide



SS. Secretarios de las Cortes generales i extraordinarias.



Al Secretario del Desp.^o de G. y J.

Las Cortes han resuelto que el Consejo de Real
Junta proceda ^{ya desde luego a proveer} ~~la provisión~~ la Plaza de
Aposol al Arzobispado de la Ysla de Menorca, vacante
por fallecimiento de D. Constantino Galard, la qual
con S. A. mereciana, segun nos manifiesta V. S.
en su orden en oficio de 24 de Mayo ultimo, pro-
curando ~~la mayor economia~~ en su provision la
economia que pueda tener lugar, sin que se ex-
ceda en los diez ^{mil} quinientos d. anuales, en que se
tiene esta dotada esta plaza, los quales se sa-
lvan de los fondos de propios de dicha Ysla. De
orden de las Cortes lo comunicamos a V. S. p.
M. S. de G. y J. a Reg.^a y su cumplimiento
D. N. S. Madrid 24 de Jun. de 1811.

20